



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 023-2020-MPC

Contumazá, 11 de Mayo del 2020

VISTO: El Informe Nº 022 -2020-GM/MPC emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá sobre apoyo para la Municipalidad Distrital de Yonán con estructuras de madera y techo para la tranquera regional del Sector Ventanillas.

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante la LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41º de la LOM, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Gobierno Peruano mediante el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el diario oficial el Peruano el 11 de marzo del 2020, declaró "Emergencia Sanitaria a nivel nacional", por el plazo de noventa(90) días calendarios, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida debido a la calificación de la Organización Mundial de la Salud, al brote del Coronavirus(COVID-19) como una pandemia al haberse extendido de manera simultánea en varios países del mundo, y dispuso además medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del Coronavirus(COVID-19).

Que, en el marco de la citada Emergencia Sanitaria, por Decreto Supremo Nº 44-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio(cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la Vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, la Municipalidad Distrital de Yonán, mediante Oficio Nº 078-2020-MDY/A del 04 de Mayo del 2020, solicita donación con carácter de urgencia de estructura de madera y techo para dos lozas de 10x15 y 10x10, respectivamente a fin de habilitar espacios para el punto de llegada de la población caminante que se dirige a la Región Cajamarca, al haberse establecido en Ventanillas una tranquera de control, teniendo en cuenta que dicho lugar se viene convirtiendo en un foco de infección y contaminación para la población y a ser inevitable dichos desplazamientos corresponde realizar medidas que proporcionen seguridad humanidad y salubridad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe Nº 0163-2020-MPC/GDS, solicita se disponga el apoyo correspondiente, haciendo llegar el presupuesto elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por un monto de S/. 8,147.80 Soles.

Que, entonces con el fin de preservar la salud, la Vida e Integridad de la población, y, en acatamiento de las citadas disposiciones legales y a las graves circunstancias que afectan la Vida de la Nación debido al COVID-19, resulta necesario y de forma inmediata que este Concejo disponga el apoyo correspondiente;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria Virtual Nº 009-MPC-2020;

ACORDO:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

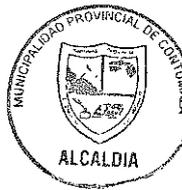
“Año de la Universalización de la Salud”



ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER El apoyo a la Municipalidad Distrital de Yonán con la ejecución de: “Creación de ambientes temporales de descanso para los viajeros afectados por el COVID-19 en la localidad de Yonán-Tembladera, Distrito de Yonán, Cajamarca – Contumazá – Contumazá” por un monto de S/ 8,147.80 Soles.”

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE